

CUNDINAMARCA

Se actualiza

BOLETÍN JURÍDICO VIRTUAL

EDICIÓN MENSUAL • JULIO DE 2023

CUNDINAMARCA
iREGIÓN
Que Progresa!
CON LEGALIDAD



Gobernación de
Cundinamarca



¡TOME NOTA!

ASÍ ESTARÁN COMPUESTAS LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES

La Ley Orgánica 2298 del 4 de julio de 2023 modificó el artículo 16 de la Ley 2200 de 2022, sentando las reglas para determinar el número de diputados de las asambleas departamentales.

Estableciendo que en cada departamento habrá una asamblea departamental compuesta por un mínimo de once (11) y un máximo de treinta y un (31) miembros, que serán elegidos por voto popular. También estableció que dichas corporaciones cuentan con autonomía administrativa y un presupuesto propio, y su función principal es ejercer control político sobre la administración departamental.

En cuanto a los miembros de la asamblea, dispuso que, para determinar la cantidad de diputados, se seguirán las siguientes reglas:

"Los departamentos con una población inferior a 300.000 habitantes tendrán 11 diputados en su asamblea. Los departamentos con una población superior a 300.000 habitantes elegirán un diputado adicional por cada 150.000 habitantes adicionales o fracción no inferior a 75.000, hasta llegar a un máximo de 31 diputados en la asamblea. Si el censo poblacional aumenta, se incrementará la cantidad de diputados de manera proporcional a ese aumento".

La Ley aclara en un párrafo transitorio, que mientras el censo no sea modificado mediante una ley aprobada por el Congreso de la República, el número de diputados de las asambleas departamentales será igual al determinado por el Gobierno nacional para las elecciones territoriales que tuvieron lugar en 2019.

Fuente: Ley 2298 del 4 de julio de 2023.

SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

El propósito del Ministerio de Igualdad y Equidad es abordar y reducir las disparidades económicas, políticas y sociales. Busca fomentar la igualdad de derechos, proteger a grupos vulnerables y prevenir la discriminación. Utiliza enfoques basados en derechos humanos, género, diversidad étnica y otras intersecciones en sus políticas y programas para lograr estos objetivos.

Entre los sujetos de especial protección por parte de este Ministerio se destacan las mujeres, población LGBTIQ+, afrodescendientes, indígenas, jóvenes, personas en situación de pobreza, personas con discapacidad, habitantes de calle, entre otros. Utiliza enfoques de género, transversal, diferencial e interseccional para promover la igualdad de derechos y empoderamiento.

En cuanto a su patrimonio, está constituido por tres fuentes principales, a saber, el dinero asignado en el Presupuesto General de la Nación; los bienes que adquiera, tanto muebles como inmuebles; y las donaciones o cesiones en forma de dinero, bienes muebles o inmuebles que reciba de entidades públicas o privadas, tanto a nivel nacional como internacional.

Fuente: Decreto 1075 del 29 de julio de 2023.





¡ATENCIÓN! DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS CONSUMIDORES SERÁ PROTEGIDO CON NUEVAS MEDIDAS LEGALES

El propósito principal de esta ley es asegurar que la privacidad de los consumidores esté protegida. Para lograrlo, se definen las formas de comunicación, los momentos y con qué frecuencia las instituciones financieras supervisadas y cualquier individuo o empresa involucrada en actividades de cobranza puede contactar a los consumidores. Esto incluye establecer las vías de contacto permitidas, los horarios adecuados para comunicarse y muchas veces se pueden hacer estas comunicaciones, ya sea directamente, a través de intermediarios o cuando se pierda la deuda a otra entidad.

Otro aspecto importante para resaltar son los horarios y frecuencia de las llamadas, una vez que se haya establecido un contacto directo con el consumidor, no se le podrá contactar a través de múltiples canales durante la misma semana ni en más de una ocasión durante un mismo día.

Las prácticas de cobranza deben llevarse a cabo de manera respetuosa y sin invadir la privacidad personal o familiar del consumidor. Están permitidos en los siguientes horarios: de lunes a viernes, desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. y los sábados, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Los domingos y días festivos no se pueden realizar contactos con el consumidor.

Fuente: Ley 2300 de 2023.

¡TEN EN CUENTA!

SE RECONOCE AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE DERECHOS Y ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dentro del deber del estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, y a los servicios básicos por parte de los trabajadores agrarios, se reconoce al "campesinado", como sujeto de derechos y especial protección constitucional.

Disposición que deberá ser reglamentada a través de ley, para lograr los mecanismos que esta persigue.

De igual forma se crea el "trazador presupuestal del campesinado", herramienta para el seguimiento del gasto y la inversión dirigida a atender a la población campesina ubicada en zona rural y rural dispersa.

Fuente: Acto legislativo 01 de 2023.





¡TE CONTAMOS!

SE REALIZAN MODIFICACIONES EN LOS PERIODOS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dentro de la reglamentación constitucional de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso de la República, se establece prohibición para tramitar proyectos de ley estatutaria y reformas constitucionales durante el periodo de sesiones ordinarias que se celebren entre el 16 de febrero y el 15 de marzo.

De igual forma, se define que durante los años en los cuales se lleven a cabo elecciones al Congreso de la República, el periodo de sesiones ordinarias iniciará el 16 de marzo y concluirá el 20 de junio del respectivo año.

Fuente: Acto legislativo 02 de 2023.

¡INFORMACIÓN QUE NO DEBES DEJAR PASAR!

SE INCLUYE LA JURISDICCIÓN AGRARIA DENTRO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Se incluye a la Jurisdicción Agraria y Rural como órgano de administración de justicia, cuyo órgano de cierre será la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Estado en los términos del Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

En virtud de lo anterior, se insta al Consejo Superior de la Judicatura, para que, en el término de 6 meses, en forma progresiva y gradual, impulse la creación de los Tribunales y Juzgados Agrarios y Rurales, bajo los criterios de las zonas localizadas por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Justicia y del Derecho, en función de los volúmenes demográficos y rurales, las zonas PDET y la demanda de justicia sobre estos asuntos.

De igual forma, se insta al Congreso de la República, para que durante la siguiente legislatura se regule el funcionamiento y competencias de la jurisdicción agraria y rural, así como el respectivo procedimiento especial.

Fuente: Acto legislativo 03 de 2023.



CUNDINAMARCA

Se actualiza

La Secretaría Jurídica pone a disposición su red social,
encuéntranos en Twitter como



@SecJuridicaCund

y mantente informado con contenido jurídico actualizado
y conoce de primera mano la gestión que realizamos.

“Trabajo de prisa para
vivir despacio”.

Montserrat Caballé